

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2021

Respuestas a Observaciones Formuladas por los Proponentes al Proceso de Selección Oferta por Invitación No. 001 de 2021, cuyo objeto es: *"Prestar servicios especializados de naturaleza técnica, tecnológica, administrativa y logística en la recepción, revisión, evaluación, selección, adquisición y Cesión de derechos patrimoniales de autor de los contenidos de la iniciativa audiovisual "Grandes historias 2021", o como llegue a denominarse, en virtud de la Resolución No. 00262 expedida por el Fondo Único De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Todo de Conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato."*

I. Proveedor: Juliana Ortiz – Directora de Planeación y proyectos – Proimágenes Colombia.

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico recibido el 29/03/2021, 7:58 PM

Observación No.1:

4.3.1.3 Personal Mínimo Requerido:

En el punto 4 del mencionado numeral se pide la contratación de un experto extranjero de la industria audiovisual con trayectoria internacional y, más adelante, en el punto 7 se pide un mínimo de 15 Expertos evaluadores para proyectos escritos. ¿El experto extranjero hace parte de los 15 expertos evaluadores para proyectos escritos? O ¿Adicional a los 15 expertos, se debe contratar a un asesor internacional? Si es una persona adicional, este valor aumenta de manera considerable el presupuesto y no creemos que sea necesario si dentro de los expertos evaluadores ya ustedes están exigiendo que haya al menos un internacional. La misma pregunta aplica para el punto 6 en el que dice que se deben contratar a 2 realizadores para que hagan el seguimiento y curaduría de las propuestas. ¿Estos hacen parte del equipo de los 15 expertos evaluadores del punto 7? O ¿Son 2 personas adicionales?

Respuesta: Relacionado a los expertos extranjeros es importante anotar que no representan una contratación adicional. Se debe conformar un equipo de mínimo 15 personas y la cantidad de expertos extranjeros dentro de ese equipo lo decide el proponente, respetando el mínimo requerido.

En cuanto a los realizadores sí son contrataciones adicionales teniendo en cuenta que su trabajo se desarrollará en una etapa diferente a la evaluación de las propuestas escritas. Se contempla su participación una vez sean seleccionados los contenidos a producir, no durante la lectura de los proyectos inscritos.

Observación No.2:

4.3.1.3 Personal Mínimo Requerido:

En la Nota 1 dice: *Ninguna de las personas que se presenten como parte del equipo de trabajo podrá desarrollar de manera simultánea dos o más roles.* Pensamos que se podrían optimizar los recursos si se permiten varios roles en diferentes momentos. Por ejemplo: el Director de proyectos podría también realizar la coordinación de revisión de requisitos con un equipo que lo apoye. Nos parece un poco excesiva la nómina y los requisitos mínimos de personal no permiten hacer una propuesta. Podría haber más libertad en la propuesta de personal.

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2021

Respuesta: El personal mínimo requerido está proyectado desde las necesidades básicas para el desarrollo óptimo de la iniciativa. Su contratación dependerá de las diferentes etapas que se contemplan en el anexo técnico. Muy pocos cargos deben estar presentes durante todo el cronograma, la mayoría de ellos hace su aporte durante un lapso muy específico. En esta medida la diferenciación de roles dentro del equipo de trabajo se hace indispensable y no permite acoger la observación.

Observación No.3:

4.3.1.3 Personal Mínimo Requerido:

El punto 9 dice: *Equipo atención a postulantes: Dentro del equipo mínimo se deberán contemplar dos (2) técnicos o profesionales para llevar a cabo labores de atención al proponente durante todas las etapas del proyecto con una experiencia mínima certificada de un (1) año en atención al cliente.* Esto no necesariamente garantiza una buena atención especializada a los postulantes y beneficiarios. En nuestra experiencia, hemos contratado siempre a personas del sector que conocen los procesos de la producción audiovisual, pero nunca han tenido experiencia en atención al cliente y nos ha ido muy bien por su conocimiento específico.

Respuesta:

Se acoge la observación y se modifica mediante adenda.

Observación No.4:

4.3.1.3 Personal Mínimo Requerido:

En el punto 7 dice: *Expertos evaluadores para proyectos escritos: Para el desarrollo del proyecto se deberá contar con un mínimo del quince (15) Expertos evaluadores para la evaluación de las propuestas recibidas. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA LTDA el listado de los quince (15) Expertos evaluadores que realizarán la evaluación de las ofertas recibidas.* En el punto 8 dice: *Expertos evaluadores de la industria audiovisual para piezas finalizadas: Para el desarrollo del proyecto se deberá contar con un mínimo de seis (6) expertos de la industria audiovisual que evaluará los cortos entregados por los postulantes una vez sean y producidos. Los miembros de este conjunto de expertos deben pertenecer a personas jurídicas con carácter asociativo relacionadas con el gremio audiovisual. El proponente deberá presentar a TEVEANDINA LTDA el listado de los seis (6) Expertos evaluadores y la asociación a la cual pertenecen".* Acerca de esto les proponemos, como bien se establece en el numeral 1.8 Forma de pago, que se presente la propuesta de expertos como entregable para el primer pago y no como requisito para postularse. Una vez adjudicado el contrato es que se deberán concretar a los expertos nacionales e internacionales porque no podemos crear expectativas que después no se puedan llevar a cabo. Puede ser que después de cierto tiempo no puedan ser parte de este proceso y por eso debe haber flexibilidad y tiempo para proponer estos expertos. También proponemos que en vez de que se haga una propuesta de nombres, se postule con una propuesta de perfiles de asesores.

Respuesta: Se acoge parcialmente la observación dado que para el experto internacional solicitado dentro del equipo mínimo de trabajo sí deberá presentarse el correspondiente perfil y carta de intención de participación. Frente a los expertos internacionales adicionales al mínimo requerido, sólo

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2021

el juzgado deberá presentar, una vez firmado el contrato, el listado y perfiles de los expertos restantes quienes deberán cumplir con los perfiles establecidos durante el proceso y en el contrato suscrito.

Observación No.5:

En cuanto al cronograma del proyecto, ¿es posible cambiar el número de días de algunas etapas del Anexo técnico? ¿El cronograma debe tener fechas exactas?

Respuesta: El cronograma no debe proponer fechas exactas dado que estas serán acordadas una vez sea firmado el contrato con el juzgado en la etapa de ajustes de la propuesta.

El número de días asignado a cada etapa no es posible modificarlo en la propuesta teniendo en cuenta que el cronograma es objeto de puntuación en los requerimientos ponderables del proceso. Es necesario tener condiciones igualitarias de participación para todos los proponentes y mantenerse sobre la tabla propuesta en el anexo técnico posibilita la evaluación de las ofertas en un marco claro y equitativo.

Observación No.6:

El tiempo de postulación es muy corto teniendo en cuenta las exigencias de los requisitos y esto se vuelve más apremiante cuando se atraviesa la Semana Santa. ¿Es posible extender el plazo?

Respuesta: Se acoge la observación y se modifica mediante Adenda.

Observación No.7:

¿Se espera una legalización financiera de los servicios del operador?

Respuesta: Del presupuesto destinado a los servicios del operador no se exige una legalización financiera de los recursos, precisamente por tratarse de una prestación de servicios, al certificarse por parte del supervisor la prestación del servicio, entregables pactados y demás, así como la facturación del operador, se procederá con el trámite de desembolso.

Respecto a los recursos destinados a la compra y cesión de derechos patrimoniales se deberá dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 10, 11, 12 y 13 del numeral 1.10 Obligaciones Específicas del Contratista de las reglas de participación de la oferta por invitación 001 de 2021.

II. Proveedor: Edwin Báez – CFO - Valencia Producciones.

Medio por el cual se allegó la observación: Correo electrónico recibido el 02/04/2021, 2:50 PM

Observación No.1:

Siguiendo lo establecido en el anexo técnico de la "Oferta por la invitación No 001 de 2021", cuyo contenido hace parte integral de la convocatoria, y en el cual se establece lo siguiente, en cuanto a la experiencia del operador:

"Este operador deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos":

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2021

- a. *Persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con la dirección y producción de eventos de selección y premiación de proyectos audiovisuales.*
- b. *Experiencia de mínimo (2) dos años en convocatorias que premien producciones audiovisuales con al menos 1000 postulantes por evento.*
- c. *Disponer de una plataforma interactiva y en tiempo real que permita la recepción y revisión de propuestas por parte de los expertos audiovisuales, garantizando su correcto funcionamiento.*
- d. *Experiencia de mínimo (2) dos años en producción y realización de piezas comunicativas para la promoción y divulgación de eventos de concurso de obras audiovisuales.*

Entendiendo también, que en las reglas de participación en el apartado "Relación de Experiencia o Contratos Ejecutados" se establecen dos alternativas para evaluar la experiencia así:

"Alternativa Número Uno: Acreditar un valor de la operación respectiva, equivalente al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial estimado destinado para el SERVICIO DEL OPERADOR.

Alternativa Número Dos: Acreditar que el número de proyectos audiovisuales evaluados es igual o superior a cien (100)."

Solicitamos una adenda en la que se eliminen las alternativas expuestas en las reglas de participación, pues el anexo técnico dice claramente los requisitos mínimos que debe tener el operador y ningún requisito excluye al otro, por tanto no deberían haber alternativas. Además el número de proyectos audiovisuales evaluados que deben acreditar los postulantes, deben ser igual o superior a mil (1000), no a 100.

Respuesta: Una vez revisada la información contenida en el anexo técnico se evidencia que el mismo debe ser ajustado toda vez que la entidad requiere que el operador acredite experiencia en convocatorias de al menos cien (100) proyectos evaluados y no mil (1.000) como está señalado en el documento, mil (1000) corresponde al número máximo de ofertas a recibir en el presente proyecto. Se ajusta mediante adenda.

Frente a la solicitud de eliminar las alternativas propuestas para la evaluación de la experiencia mínima requerida, no se acoge la observación toda vez que en el anexo técnico no se establecen los criterios de evaluación, los criterios de verificación se establecen en las reglas de participación y no están en contravía a lo señalado en el anexo técnico ni son excluyentes. Tal como lo señalan las reglas de participación en el literal 4.3.1.2 Relación de Experiencia o Contratos Ejecutados:

"Por lo menos uno de los tres (3) documentos, constancias o certificados expedidos por aliados o socios, que den fe de la experiencia indicada en el párrafo anterior, deberá cumplir con una de las siguientes alternativas:

Alternativa Número Uno: Acreditar un valor de la operación respectiva, equivalente al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial estimado destinado para el SERVICIO DEL OPERADOR.

Alternativa Número Dos: Acreditar que el número de proyectos audiovisuales evaluados es igual o superior a cien (100)"

CONSOLIDADO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES OFERTA POR INVITACIÓN No. 001 DE 2021


Así las cosas, se mantienen dichas alternativas dentro de los requisitos de validación de experiencia de los proponentes teniendo en cuenta que son las reglas de participación el documento que establece la entidad para la verificación de los parámetros a evaluar dentro del proceso. Es de aclarar que el anexo técnico es un documento de apoyo para la estructuración de la propuesta más no un documento que fije parámetros de selección.

Cordialmente,

GINA ALEJANDRA ALBARRACÍN BARRERA
GERENTE

Angela Andrea Parrado Medellín - Líder Comercial, Mercadeo y Supervisor (Contratista) 

Aspectos técnicos

Alexandra Ma. Beltrán G. - Abogada (Contratista) 

Aspectos Técnicos

Álvaro Campo - Líder Digital (Contratista) 

Aspectos Técnicos

Ixayana Ramírez C. - Abogada (Contratista). *l.e.*

Aspectos Jurídicos

Edwin Andrés Mendoza Guzmán - Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista). 

Aspectos Jurídicos

María Fernanda Carrillo Mendez - Directora Jurídica y Administrativa.

Aspectos Jurídicos

Gustavo Delgado - Coordinador de Presupuesto y Contabilidad

Aspectos Financieros.